

Meeting Transcription 22-10-2025

Meeting started: Oct 22, 2025, 7:04:00 PM

Meeting duration: 44 minutes

Meeting participants: Diego Javier Villaverde, Fernando Viale, Franco Emmert, Héctor Daniel Colman Sosa, Marco Sebastián Ferraro Manfredi, María Florencia Liendro, Matias Emanuel Borja, Mauro Sebastian Fernandez, Maximiliano Cassol Montagner, Maximiliano Ezequiel Serna, Nicolás Di Maggio

[View original transcript at Tactiq.](#)

Transcript

00:00 María F.L.: Buenas, cómo están?

00:08 Maximiliano C.M.: Bueno buenas

00:10 María F.L.: Cómo andan tanto tiempo parece que pasó un montón para mí ya los extrañaba. Cómo están?

00:27 Franco E.: callados

00:30 Héctor D.C.S.: súper súper bien

00:33 María F.L.: Hola Héctor Hola Franco Franco dice que están callados sí es verdad Están callados si se casan, o sea lo peor que va a pasar. Es que nos vamos a aburrir todo, no vamos a aburrir, así que bueno.

00:46 Mauro S.F.: buenas

00:57 Franco E.: (soy yo o cambiaron un poco la interfaz de esto?)

01:04 María F.L.: fecha de recuperatorio: 5/11/2025

01:07 María F.L.: Voy a poner a grabar. Ahora sí, buenas tardes a todos Cómo están tanto tiempo. hablen

01:29 Mauro S.F.: Buenas buenas, cómo va?

01:29 Fernando V.: Buenas Todo bien, por acá Cómo andan.

01:32 María F.L.: Qué bueno, qué bueno escucharlos. Me van a alegrar la tarde y yo también a ustedes bueno. Chicos, ya tengo la fecha de recuperatorio para aquellas personas que no se

01:46 Franco E.: Bien, profe. No puedo hablar en donde estoy ahora :(

01:47 María F.L.: presentaron o bueno, las que se presentaron y no les fue bien o bueno. Cualquiera cualquiera sea la razón por la cual el primer examen no fue aprobado acá les dejo Va a ser el miércoles cinco del once cinco de noviembre, va a ser la fecha de recuperatorio a las siete de la tarde por acá. Va a ser con el mismo formato que el primer examen? Y probablemente vas a durar 25 minutos 30 minutos lo mismo que el primer examen sí Una vez que se entrega el examen directamente esa persona se retira de la llamada y no hay clases y voy a repetir una vez más que la duración del examen no tiene nada que ver con la duración de la clase Por ende la clase dura dos horas, pero el examen no dura dos horas dura entre 25 y 30 minutos al menos en el recuperatorio y no voy a recibir ningún examen fuera de horario, sí, creo que esta es la quinta vez que lo digo pero bueno, el público se va renovando seguramente Así que para que después no haya ninguna sorpresa y también, Obviamente que los exámenes tienen que estar hechos con el mail disteas, sí.

03:22 María F.L.: dicho Todo esto Hoy vamos a empezar con un nuevo tema, sí que es la protección de datos personales respecto de la clase anterior tiene alguien tiene alguna duda. no hay problema Franco Nadie tiene ninguna duda perfecto. Bueno hoy vamos a hablar un tema que a mí me resulta muy muy interesante y tiene que ver con nuestra privacidad sí sobre todo la privacidad de nuestros datos personales dentro de datos personales vamos a ver también los datos sensibles Yo me pregunto.

04:12 María F.L.: A ver qué entienden por datos personales participemos en la clase, que es realmente muy interesante este tema.

04:28 Franco E.: Nombre y apellido

DNI

Dirección

04:28 Mauro S.F.: No sé nombre apellido dni, dirección email.

04:31 Franco E.: por nombrar un par

04:32 María F.L.: Bien, muy bien, Esos son los datos personales y los datos sensibles alguien se imagina que puede ser.

04:42 Matias E.B.: los códigos de la tarjeta profe

04:47 María F.L.: los códigos de la tarjeta Como datos sensible o como dato

personal

04:55 Franco E.: Detalles médicos

04:56 Héctor D.C.S.: Unas dos sensibles es la dirección de el domicilio de una persona.

05:03 María F.L.: Bien.

05:05 Franco E.: historial médico*

05:05 María F.L.: bueno

05:06 Héctor D.C.S.: Busco una persona por su dni, su domicilio no me salta

05:11 María F.L.: Bien.

05:11 Héctor D.C.S.: Si busco a una persona por su patente tampoco me salta la patente del auto, no?

05:11 Franco E.: antecedentes penales

05:18 Héctor D.C.S.: solamente

05:18 María F.L.: Bueno, sin embargo sin embargo está bien que la dirección nuestro nombre y apellido dni, estado estado civil tengo que ver con los datos personales. Está perfecto Ahora yo me voy a voy a tomar como ejemplo acá lo que comentó Franco

05:36 Franco E.: patrimonio

05:39 María F.L.: en el chat es así. Una historia clínica es un dato sensible sí datos sensible, por ejemplo, podrían ser que ya los vamos a ver. Datos sensibles está vinculado con con mi religión con mi sexualidad. Qué otra cosa más podría hacer?

06:10 Marco S.F.M.: alineación política

06:10 María F.L.: Les voy a poner como ejemplo, lo que comentó acá tal cual lo que dijo Marco también con con aquel partido político que yo empatice. Por ejemplo si yo soy portadora de hiv es un dato sensible sí que puede generar probablemente un daño en mi vida, si de repente alguien toma conocimiento o no, pero en líneas generales sí tengan en cuenta que hoy por ejemplo, ya estamos en el 2025, pero fíjense que de repente ser homosexual si bien está naturalizado hace años atrás no estaba bien visto y mucho menos decir soy portador de h&b, que no es lo mismo que decir soy diabética. No es lo mismo.

07:13 María F.L.: o sea Es como como que la bisexualidad en líneas generales está vinculada con el hiv. O sea, por eso Lamentablemente está mal visto por ahora. Yo creo que por ahora seguimos con eso hay mucha gente que lo ve muy mal es

o sea, incluso hay discriminación respecto de eso. Alguien quería hablar? Bueno, nadie quería hablar retomando. Esto de la protección de datos personales sí, sinceramente a todos nos gusta.

08:05 María F.L.: mantener bajo privacidad ciertos aspectos de nuestra vida Entonces, para eso tenemos que ver que hay una ley que es la 27.483. Qué es lo que hizo fue aprobar un convenio para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal Sí o sea lo que va a proteger justamente. Es como se tratan esos datos personales cuando salen de nuestra boca, sí. Obviamente estamos hablando de que nosotros lo que hacemos Es brindar O sea que hay consentimiento brindar nuestros datos personales para eso. Ahora vamos a ir viendo, Qué pasa cuando nosotros brindamos nuestros datos personales.

09:01 María F.L.: Y este convenio como les decía Busca garantizar el respeto de los derechos y las libertades fundamentales especialmente el derecho a la vida privada Sí qué es lo que a nosotros nos interesa cuando nosotros brindamos una información respecto de nuestra persona Bueno lo que vamos a querer es que ese tratamiento sea justo Sí si nosotros brindamos cierta información. Tiene que haber una razón por la cual nosotros la brindamos. Queremos que si yo te brindo esa información vos la verdad es que la conserves no la divulgas sea cual sea.

09:40 María F.L.: entonces Sí, te escucho.

09:49 Héctor D.C.S.: Sí profe, Qué tal con respecto al patrimonio neto de una persona, eso es entiendo que es confidencial Pero qué sucede en los casos cuando se sabe a público conocimiento dice, no sé el patrimonio de esta persona es tanta plata el patrimonio de esta empresa tanta plata, por qué?

10:06 María F.L.: Sí primero

10:08 Héctor D.C.S.: Me explico. Me explico.

10:12 María F.L.: Sí o sea, vos querés saber por qué se divulga el patrimonio de determinadas personas sería así.

10:19 Héctor D.C.S.: Sí por ejemplo de una empresa se dice no sé las acciones del patrimonio también Creo que es así no sé si será verdad O si tiene otra connotación el patrimonio que están diciendo sobre Esa esa empresa o esa persona.

10:35 María F.L.: bueno

10:35 Héctor D.C.S.: No sé, por ejemplo Bill Gates dice Bueno y tiene 900 millones de dólares. Okay por qué

10:42 María F.L.: Bueno Sencillamente porque las sociedades al menos acá en Argentina te digo están todas registradas si en el caso de capital en la igj O sea y vos cuando cuando constituyés una sociedad tenés que poner el patrimonio de tu sociedad y obviamente a fin de año se hace un balance y tenés que presentar declaraciones juradas.

11:09 Héctor D.C.S.: Ah ok Está bien eso para todas las empresas O sea la misma

11:15 María F.L.: Cualquiera sa srl. La la unipersonal vos Siempre tenés que declarar esas cosas, o sea, yo, por ejemplo, el año pasado hice una sociedad mía. No me acuerdo si es una srl y tuve que declarar cómo iba a estar constituida la sociedad la sociedad Más allá del de los socios, tengo que poner el patrimonio Con qué comienzo y después todos los años obviamente tenés que a fin de año.

11:54 María F.L.: Mostrar lo que lo que vos ganaste Más allá de hacerlo todos los meses

11:58 Héctor D.C.S.: Está bien, pero eso no puede quedar privado yo, por ejemplo usted no quiere Mostrar su patrimonio. Yo le puedo buscar y encontrarlo quién, quién me cubre eso?

12:07 María F.L.: sí No, el que vos entrás directamente donde están en donde están constituidas las sociedades, vos podés Buscar por sociedad y ahí te figuran todas las sociedades crls, sa el nombre Cuáles son los socios las acciones que tiene cada uno.

12:29 Héctor D.C.S.: Ok cada uno hace una si hace una sociedad sabe que está ligado a esa a ese protocolo a ese a esa ley.

12:39 María F.L.: porque cuando vos constituyés en la sociedad tenés que tenés que presentarlo en el En el boletín oficial va a estar, va a estar publicado. Eso está publicado, es acceso público, vos buscas una sociedad. No sé si en la página elige J está, pero pero sí. Sí sí, sí, después obviamente, o sea más allá que vos arranques con Diez mil pesos y después eso va incrementando Pero bueno para eso están las declaraciones juradas.

13:16 María F.L.: continuo A ver, yo les venía diciendo que para que nosotros.

Vamos a tener una protección del tratamiento de nuestros datos personales

cuando nosotros los ofrezcamos y en algunos casos, vamos a ver que nosotros no nos ofrecemos que ya las empresas pueden adquirirlas Sí ahora tenemos que entender además. Cuál es la parte. Íntima para nosotros y Cuál es la parte que puede ser pública, Sí qué es lo que tiene que respetar la sociedad que es lo que tiene que respetar el estado Quiénes tienen que respetar nuestra privacidad Y por qué? Y sobre todo Qué es lo que nosotros vamos a considerar nuestra parte íntima nuestra esfera íntima, a ver, díganme ustedes, qué es lo que consideran? Esfera íntima, qué significaría para ustedes? qué implicaría

14:37 Héctor D.C.S.: la información de los familiares de los hijos de Los menores No se puede. No puede estar, no se puede. entiendo que eso

14:49 María F.L.: Y Pero si yo por ejemplo teuento que mañana es el cumpleaños de mi hija que vivo con mi hija.

14:56 Héctor D.C.S.: bueno

14:56 María F.L.: Eso te parece que es muy íntimo.

14:59 Héctor D.C.S.: Depende para lo que uno tome como íntimo pero si está si está establecido como ley bueno Ya se sabe Pero no sé, no estoy tirando porque no sé.

15:09 María F.L.: Sí, esto. Esto es muy esto es muy relativo, Sí o sea lo que es la empera íntima tiene que ver con con mi vida privada Sí entonces la efra íntima tiene que ver con la vida Privada de cada uno. Entonces con todo lo que yo puedo hacer dentro de mi casa dentro de mi casa de las puertas para dentro es mi esfera íntima y todo lo que eso implica sí.

15:39 María F.L.: Y eso tiene que ver también con la información, entonces vamos a partir de la base que cuando hablamos de datos personales de protección de datos personales también lo vamos a tener ligado con nuestra intimidad con con nuestra vida privada entonces. Vamos a la otra pregunta, qué es la autodeterminación informativa Bueno es un derecho que tenemos Nosotros sí que vamos a decidir en la medida y la forma en que vamos a brindar, información Sí A quién a un tercero ese tercero puede ser un policía, puede ser una administrativa o un hospital? Puede ser en el colegio de los nenes en un trabajo, sí, no sé, por ejemplo, en un lugar donde nos convocaron para una encuesta.

16:35 María F.L.: Entonces tenemos que cuando hablamos de datos personales hablamos que eso pertenece a nuestra intimidad a nuestra vida privada sí y que

nosotros vamos a tener el derecho, sí o sea, la autodeterminación informativa Entonces el derecho. De Sencillamente elegir decidir qué información vamos a brindar, respecto de nosotros. Y también tenemos el derecho de saber qué es lo que van a hacer con esa información que yo estoy ofreciendo, sí.

17:14 María F.L.: Entonces yo tengo el derecho de controlar la información que voy a brindar, respecto de mí y también tengo el derecho de llevar un control respecto de lo que se va a hacer con esa información sí, dónde la van a difundir? Obviamente que voy a voy a pedir confidencialidad Sí esa es la autodeterminación informativa entonces con esto les quiero decir que cuando hablamos de datos personales nosotros podemos ofrecerla podemos darlas y vamos a una encuesta no sé me llaman para una encuesta de pañales bueno Yo tengo la autodeterminación informativa, tengo el derecho.

18:01 María F.L.: De decidir si le voy a brindar, información o determinada información a la persona que me hace la encuesta Sí ahora. Yo voy a llevar el control de esa información que le di Que no la divulgue sí que mantenga la confidencialidad y que por ejemplo, si me dice la puedo subir a Instagram la puedo subir a Facebook Yo le puedo decir No mira, sabes qué hasta acá llegó yo, pero no quiero que expongas todos mis datos ninguna red social punto sí, alguien quería decir algo.

18:44 María F.L.: nadie bueno, continuamos a ver, bueno, acá fíjense que yo recién les había comentado, que por ejemplo al ser un dato sensible, No sé mi orientación sexual la religión Con la cual me siento identificada o el partido político son temas como muy muy delicados no Entonces si de repente les doy un ejemplo pero Pero hoy por hoy como estamos en el país con esto de que yo soy K Yo soy de mi ley y demás eso a veces puede generar una confrontación Y puede que nos traiga problemas en algún lugar Si queremos buscar un trabajo o no sé o queremos pertenecer a un grupo de de papás o lo que fuere.

19:45 María F.L.: Puede que nos traiga un problema lo mismo que si yo por ejemplo, digo que no sé siendo hombre, digo que Soy homosexual capaz, que si quiero trabajar, No sé de jugador de fútbol y por ahí hay cierta discriminación. Entonces, con esto quiero decir que las consecuencias de la circulación de nuestros datos personales o los datos sensibles. Pueden generar pueden lesionar nuestros derechos? Sí, tanto personalísimos como patrimoniales es decir que yo,

por ejemplo, No sé de repente imagínense miren lo que les voy a decir.

20:35 María F.L.: hay no sé un jugador de fútbol muy conocido, no sé Di María qué sé, yo no los conozco, pero Di María ustedes lo tienen como hombre de familia como una buena persona y demás y de repente no sé, dicen que Es gay, lo van a seguir amando Pero probablemente en algo le pueda lo pueda llevar a perjudicar. Sí entonces a eso voy porque si lo perjudica laboralmente obviamente va a sentir perjudicado su derecho patrimonial. Sí se va entendiendo lo que lo que les quiero decir. Héctor dice que sí, el resto que hice.

21:26 Mauro S.F.: siempre seguimos hablando de la ley cuatro, ochenta y tres era Es todo lo que alcance que tiene.

21:34 María F.L.: Cómo

21:35 Mauro S.F.: Empezó nombrando la ley 27.483. Hasta ahora es todo lo que abarca, no por las dudas.

21:43 María F.L.: No, no, no todavía ni llegamos a la ley.

21:45 Mauro S.F.: Ah yo pensé que

21:48 María F.L.: Ahora estamos estando hablando sobre aspectos generales, ya vamos a llegar a la ley, que vamos a ver algunos artículos. Sí, a mí lo que me interesa saber hasta ahora, ese ustedes pueden entender la dimensión que tiene el brindar nuestros datos personales. Sí, a mí lo que me interesa que ustedes sepan que hay un convenio. Sí que hay un convenio que va a proteger el tratamiento de nuestros datos personales Sí por qué? Porque nos va a proteger a nosotros nos va a proteger nuestra dignidad nuestro honor. Sí es eso lo que se quiere garantizar ahora.

22:26 María F.L.: Ahora lo que estamos hablando es que nuestros datos personales tienen que ver con nuestra intimidad y también con nuestra vida privada, sí que ahora ya vamos a ir más en detalle con eso, que cuando nosotros brindamos una información respecto de nuestros datos personales y hablo no tan solo presencial, sino también a través de algún medio tecnológico. Sí, no sé yo, por ejemplo, pongo todos mis datos personales porque me hacen completar para no sé para para registrarme en una página de salud Sí entonces cualquiera sea el medio por el cual, nosotros brindemos esos datos. Sí nos estamos exponiendo de alguna manera a que rompan con esa confidencialidad que se divulguen datos que no son correctos y Eso nos provoque un daño a nosotros en nuestra persona

o en nuestra economía hablando en términos Criollos sí.

23:25 María F.L.: ahora bien, para ir más en detalle como ir más al hueso sobre sobre nuestra intimidad Tenemos que sí o sí remontarnos a la Constitución nacional en primer lugar vamos a hablar del artículo 18 19 43 75 de la Constitución nacional después. Tenemos la ley de protección de datos personales veinticinco mil tres veintiséis, el código civil y el código penal estos artículos y estas estas esta ley que es la de protección de datos personales, que ya vamos a ver algunos artículos más los dos códigos hablan sobre cómo se va a proteger nuestros datos personales, Sí o sea todo esto que ven acá es lo que va a regular nuestra intimidad y los datos personales.

24:30 María F.L.: Obviamente que todo esto comienza de la Constitución nacional, por eso es que vamos a comenzar con la Constitución nacional artículo 18 y 19. Acá veo que es un montón para leer, pero cuando lo leamos les aseguro que le va a encantar esto por qué les va a gustar porque justamente acá les voy a hacer algunas preguntas el artículo 19, lo que dice es que las acciones privadas de los de los hombres que no atenten contra el orden y la moral pública ni perjudiquen a terceros están reservadas a Dios y exentas de las autoridades de los magistrados.

25:11 María F.L.: Ningún habitante de la nación puede ser obligado a hacer lo que la ley no manda ni privado de lo que ella no prohíbe. entonces Qué se entendió por esto? qué entendieron Si no entendieron me lo dicen.

25:38 Héctor D.C.S.: Lo que no está en la ley escrita se puede hacer?

25:43 María F.L.: Por ahí. Qué más? Bueno vamos a optimizar el tiempo acá lo que dice es Que todo lo que hagamos las personas dentro de nuestra casa. Pertenece a nuestra intimidad. Entonces nadie nadie puede venir a juzgarme por algo? Sí es decir. Nosotros en nuestro hogar dentro de nuestra casa de las puertas para adentro podemos hacer lo que queramos, sí. Porque es nuestra intimidad. Entonces no puede venir a un juez a juzgarme por lo que yo hago dentro de mi casa.

26:44 María F.L.: En todo caso el juzgamiento lo voy a tener de Dios pero no de un juez Ese es el principio general la excepción porque acá habla de una excepción. Es cuando yo dentro de mi casa hago cosas que van a perjudicar a un tercero o a la sociedad, entonces ahí se entendió mejor.

27:09 Matias E.B.: Sí profe

27:11 María F.L.: O sea que yo, por ejemplo en mi casa Puedo producir o puedo comercialidad comercializar pornografía infantil total, nadie me va a decir nada. Es así o no?

27:26 Héctor D.C.S.: Y claramente, no?

27:29 María F.L.: O sea, yo en mi casa, puedo vender droga.

27:29 Héctor D.C.S.: Solamente no.

27:34 María F.L.: No hay problema con eso o sí.

27:36 Héctor D.C.S.: Sí pero hace mal.

27:39 María F.L.: Puedo vender drogas en mi casa?

27:44 Mauro S.F.: poder se puede

27:45 Héctor D.C.S.: A verlos.

27:45 Matias E.B.: Se entiende que sí.

27:45 Marco S.F.M.: obviamente no

27:47 Maximiliano E.S.: No profe.

27:50 María F.L.: no

27:51 Maximiliano E.S.: Porque la ley lo prohíbe.

27:55 María F.L.: Por más que esté en mi casa digo, hay cuestiones Sí hay cuestiones que o sea, como poder tengamos en cuenta esto. Yo en mi casa puedo tener una fábrica de de cocaína, puedo tener una plantación de marihuana, puedo tener un montón de hongos? Qué sé, yo puedo tener una biblioteca, no obviamente que no puedo tener una biblioteca en mi casa de Revistas pornográficas de menores puedo tener una computadora que sea específicamente de pornografía infantil? Digo en mi casa, quién va a venir a a juzgarme por eso.

28:42 Héctor D.C.S.: Pero ella se afecta a un tercero o se utiliza imágenes de un tercero o de menores o cosas ilegales Por más que la mano la manipulación de cosas ilegales.

28:53 María F.L.: Muy bien, muy bien, así es chicos entonces para que se entienda cuando

28:59 Nicolás D.M.: Y si tenes el reprocan?

29:01 María F.L.: hablamos. Qué es eso Nicolás reprocan, Qué es

29:13 Héctor D.C.S.: debe ser como Clonazepam creo

29:17 Maximiliano E.S.: Que te permite cultivar marihuana, te permite la tenencia y el cultivo de hasta seis creo plantas de marihuana en tu casa y tener una tenencia. Vos podés ir por la calle con frascos y plantas de marihuana.

29:33 María F.L.: Bueno pero hoy fíjense que también el tema antes estaba mal visto el consumo

29:35 Franco E.: una cosa es tenencia y otra COMERCIALIZACION

29:37 María F.L.: de marihuana hoy es como es lo más normal y aparte otra cosa está bastante además de estar aceptado hay mucha gente que también cultiva porque vende por medicina

29:54 Franco E.: sorry por el capslock

29:55 Maximiliano E.S.: Claro, como que lo regula digamos.

29:59 María F.L.: Claro igual no estoy al tanto de eso, eh? Así que no les quiero decir una cosa que no es hasta ahí llego, porque no tengo idea de Cuál es el permitido y demás. Pero bueno nada, o sea, acá chicos, el tema es el siguiente. Ojo con lo que se hace dentro de casa Sí porque ya les digo. Así como hablamos de datos personales, no podía dejar de pasar por este tema que tiene que ver con nuestra intimidad.

30:34 María F.L.: Y qué pasa esto está vinculado con el artículo 18? Como les decía artículo 19 de todo eso que que acabo de leer cuando hablamos de intimidad hablamos de que todo lo que nosotros Nosotros las personas hacemos dentro de nuestra casa, tiene que ver con nuestra privacidad y que un juez no puede venir a juzgarnos salvo salvo es la excepción que nosotros hagamos algo que perjudique a un tercero a la sociedad sí.

31:11 María F.L.: Sí Héctor

31:14 Héctor D.C.S.: Si si llaman a la policía porque hay ruidos extraños dentro de mi casa. Y viene la policía toca la puerta ellos no pueden entrar. Yo tengo que permitirles entrar si quiero o se pueden quedar afuera.

31:28 María F.L.: Bueno, y ahí lo vinculamos con el artículo 18 con esto que acaba que acaba de decir Héctor lo vamos a vincular con el artículo 18, Por qué Porque si es mi intimidad si es mi privacidad mi casa nadie tiene derecho a venir. y meterse Y eso tiene que ver con la inviolabilidad del domicilio correspondencia y papeles privados que esto También incluye los mails incluye en los medios del trabajo y demás sí, entonces fíjense si yo vengo con esto del artículo 19 que mi

casa que mi casa es es mío, es íntimo y demás.

32:14 María F.L.: Bueno está bien, o sea, Nadie puede meterse en tu casa nadie puede meterse con con el correo Nadie puede por ejemplo abrirte una carta, sí que te llegó, viene el vecino, mete la mano en el cartero y agarra abre la carta, por qué? No, eso no se hace Yo no, yo por ejemplo no, no quiero que nadie entre a mi mail, pero si viene no sé alguien entra a mi casa y entra a mi computadora, me revisa los mails tampoco está mal. Sí, estamos violando la correspondencia mi domicilio Sí entonces.

33:01 María F.L.: Como todo eso tiene que ver con mi intimidad y mi intimidad está de las puertas para adentro salvo lo del trabajo también. Hay una razón por la cual alguien sí puede meterse tanto a mi casa como a mi correo personal laboral o a los papeles que yo tengo. Y eso se va a dar, o sea, la única excepción que va a existir para poder romper con mi intimidad es con una orden judicial.

33:35 María F.L.: Sí con una orden judicial obviamente expedida por un juez insisto o sea, tiene que haber una razón súper válida para que puedan ingresar a mi domicilio para que puedan ingresar a mis espacios privados como mi correo personal mi mi no sé mis papeles entonces teniendo en cuenta el ejemplo que puso acá el compañero Héctor si un vecino Toca Se está quejando por ruidos molestos, viene la policía y sí puede entrar a tu casa, pero también podés negarte a que no entra a tu casa porque si no venís con una orden judicial no te dejo entrar. O sea, es la única.

34:36 Héctor D.C.S.: Entiendo que se llama allanamiento de eso cuando Okay cuando viene con una orden

34:39 María F.L.: Se llama sanamiento, sí.

34:39 Diego J.V.: Como certificas que esa orden judicial es real?

34:42 Héctor D.C.S.: judicial O sea no te lo dicen los policías, pero lo que dejar tranquilo. Bueno, pasa, pero si no no.

34:49 María F.L.: No, bueno, pasa que los allanamientos en línea general, o sea se dan en horarios raros, Sí o sea la idea es sorprender. Al al supuesto No sé delincuente acusado yo la verdad que no hago penal chicos, pero les digo que más o menos de los conocimientos que tengo es que los horarios en que se Adelante los los allanamientos no son los horarios convencionales es una estrategia de eso.

35:22 María F.L.: Entonces por qué Porque justamente La idea es sorprenderlos y que nada Que obviamente encontrarlos durmiendo.

35:33 Héctor D.C.S.: Fuera fuera dorado laboral

35:35 María F.L.: Claro, ahora una vez que te rompen la casa la puerta te sientan y te ponen ahí, sí la orden judicial. En un razonamiento no es que te van a tocar la puerta a las cuatro de la mañana Hola venimos a un allanamiento tengo la orden judicial, Obviamente que no

35:54 María F.L.: directamente te tiran la puerta abajo, cómo los certificamos y la verdad no sé qué decirte. Diego no sé. Porque porque puede venir con una orden falsificada Pero bueno Ahí entras a buscar, no sé yo buscaría. Googlearía, por ejemplo, el juzgado la secretaría.

36:21 Héctor D.C.S.: los artículos

36:23 María F.L.: El juzgado la secretaría a ver si coincide con el juez Que firma.

36:31 Héctor D.C.S.: Igual medio difícil Google cuando tenés las esposas Y estás boca abajo.

36:36 María F.L.: Sí, Bueno pero eso es una película que te la armaste vos porque, o sea un allanamiento es que en todo caso te dicen que te quedes quieto no es que automáticamente te esposan salvo que te quiera jugar.

36:48 Héctor D.C.S.: Por lo que veo en Cómo se llama esta policía en acción no no no no no no

36:52 María F.L.: en Netflix

36:54 Héctor D.C.S.: no no, no tampoco estoy delirando, o sea, es lo que veo Estoy es lo que estoy diciendo los allanamientos que veo que hacen en las casas Quizás por venta de de de de de de de de de un transa.

37:06 María F.L.: pacientes

37:08 Héctor D.C.S.: Sí, está la persona está al piso y o con esposas.

37:15 María F.L.: Sí sí, pero bueno, a ver es Realmente es como difícil, si poder comprobar si es es real Esa esa orden Sí a ver yo sinceramente les digo cuando uno anda en algo medio turbio y Pero si yo no ando en nada O sea me hacen una herramienta en mi casa o sea, yo me muero chicos me muero porque realmente o sea, Nosotros somos gente súper honesta Entonces ahí sí me sorprendería y dudaría en que esto realmente no es real pero si de repente yo tengo en mi casa vendo drogas o no sé o hago otro tipo de cosas y bueno me quedo en el molde, sí.

38:10 Héctor D.C.S.: El juez da la orden El fiscal ejecuta y manda la la política.

38:16 María F.L.: al grupo al grupo Comando así al grupo Comando a la policía

38:21 Héctor D.C.S.: Así se llama. Se llama así.

38:25 María F.L.: Sigo la policía. Bueno, dicho Todo esto entonces fíjense que cuando hablamos de intimidad. nos remontamos Sí o sí, al artículo 18 artículo 19 en uno dice que la intimidad es como que tiene que ver con algo privado nuestro que nadie nos puede juzgar que nadie se une al artículo 18 puede violar nuestra intimidad Pero hay una excepción Sí esa excepción es con la orden del Juez Hasta ahí. Creo que quedó claro, ahora bien. Vamos al artículo 43 que es el que me interesa Y ya estamos recontra trazados.

39:17 María F.L.: El artículo 43 es largo pero se van a dar cuenta, para qué sirve y realmente esto les puede servir mucho a ustedes. Como personas o el día de mañana en el campo laboral el artículo 43.

39:34 María F.L.: Dice toda persona puede interponer acción expedita y rápida de Amparo siempre que no existe otros medios judicial más idóneo contra todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares que en forma actual o inminente lesiona restrinja, altera o amenace con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta derechos y garantías reconocidos por esta Constitución un tratado o una ley. toda persona podrá interponer esta acción para tomar conocimiento de los datos a ellas referidos y de su finalidad que consten en registros o banco de datos o los O los privados destinados a proveer informes y en caso de falsedad o discriminación para exigir la supresión rectificación confidencialidad o actualización de aquellos wow.

40:21 María F.L.: Espero que no se me hayan dormido Es un montón. Ahora de todo esto que dije Sí perdón, pero de todo esto que dije díganme qué es lo que entendieron. Y cuando les diga Para qué sirve les va a encantar. Entendieron o No entendieron.

40:43 Héctor D.C.S.: Yo me perdí No entendí.

40:45 María F.L.: Bien, perfecto, alguien más. también Mauro

40:50 Mauro S.F.: No intenté, pero no.

40:51 María F.L.: Bien, acá tenemos esto que les va a servir para la vida, les va a servir a ustedes, le puede servir para su mamá para su papá para un tío para el abuelo para todos les puede servir esto. Ahí vamos el artículo 43 es un artículo

que habla de toda persona puede interponer acción expedita y rápida de amparo? Cuánto escuchamos El amparo? A lo largo de este tiempo de la pandemia para acá en el noticiero en infobae, digo lo escucharon.

41:31 María F.L.: entonces Este remedio judicial esta acción de la que estamos hablando. De acá se desprende el habeas Data y el hábeas Corpus saben. A qué se refiere cada uno?

41:48 Héctor D.C.S.: No yo no

41:49 María F.L.: Bien. cuando cuando hablamos de acción rápida, hablamos de Habeas Data tiene que ver con información con datos? Y habeas Corpus tiene que ver con un cuerpo. entonces Cuando ustedes escuchen alias Data habeas Corpus es un remedio judicial rápido? sí que justamente se va a interponer es una presentación que se hacen del Juez Porque hay una urgencia en algo sí. Entonces esta urgencia es porque está lesionando algún derecho que la Constitución alguna ley tiene respecto de nosotros y ahí va el ejemplo.

42:50 María F.L.: Sí por ejemplo no sé Héctor Va manejando esta noche y de repente lo para la policía tiene el registro.

43:06 María F.L.: Tiene el seguro tiene el auto en regla, no es de él tiene las luces prendidas va con el cinturón, no está alcoholizado lo para la policía ve que está todo, se lo llevan detenido y encima lo dejan incomunicado. Qué hacemos ahí ahí lo que hacemos Es interponer lo del artículo 43 en la primer parte, o sea, se interpone un hábeas Corpus sí se interpone un remedio judicial rápido.

43:39 María F.L.: Sí por qué? Porque acá Este remedio dicen que es contra todo acto u omisión bueno, en este caso este remedio judicial va a ser contra uno omisión, sí.

43:50 Marco S.F.M.: era el que usaba para salir de la carcel en el estanciero/ monopoly

43:56 María F.L.: Ni idea marco, entonces a él lo detuvieron indebidamente no lo dejan comunicarse entonces su familia lo que va a hacer es Buscar un abogado y va a pedir que que bueno su solución Perdón que su caso se resuelva rápidamente Porque se están lesionando.

[View original transcript at Tactiq.](#)